



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2021 149 00

Bogotá D. C., 31 de enero de 2022

Da cuenta el Despacho que Carlos Andrés Cañón Dorado en calidad de apoderado de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías a través de correo electrónico del día de hoy solicitó abrir incidente de desacato en contra de la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas por incumplir con la orden de tutela del 19 de abril de 2021.

Frente a ello, encuentra esta sede judicial que el incidente de desacato que hoy se promueve, coincide en un todo con un escrito que había sido objeto de trámite por esta sede judicial previamente y dentro del cual se adelantaron los requerimientos del caso, por lo que a través de auto del 18 de agosto de 2021, se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR cumplido el fallo de tutela del 19 de abril de 2021 el cual fue aclarado mediante auto del 21 del mismo mes y año, dentro de la acción de tutela instaurada por Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. contra la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Una vez comunicada la decisión a las partes y cumplida la orden anterior, se ordena **archivar** el expediente, efectuadas las anotaciones de rigor.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe mérito para adelantar el trámite incidental, el Despacho no accederá al mismo, dado que la orden de tutela se encuentra satisfecha.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar el incidente de desacato interpuesto por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en contra de la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a la parte peticionaria por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759d6f9fc21ea7503c5f35841664900a6e61068de6beed5c460290f0e29c197f

Documento generado en 31/01/2022 04:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>